

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Enaño que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerán hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo & Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanó de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en el Real Sitio del Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en la Córta la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantitas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia

GOBIERNO DE PROVINCIA.

REEMPLAZOS.

Circular.—Núm. 115.

A los efectos prevenidos en los artículos 2.º y 129 de la ley de Reemplazos, los Sres. Alcaldes procurarán facilitar sin demora los antecedentes necesarios sobre la residencia y cuerpo á que pertenezcan los voluntarios y hermanos de los reclutas que hayan alegado la exención del caso once, art. 76, para que al verificarse la entrega en Caja del contingente que se señale para el reemplazo del Ejército, puedan los voluntarios cubrir cupo por el Ayuntamiento á que pertenezcan y ser declarados exentos los que se hubien dentro de las condiciones establecidas en el caso y artículos referidos; sujetándose al modelo publicado en el Boletín Oficial correspondiente, al 21 de Marzo de 1877, núm. 103.

Leon 15 de Febrero de 1878.
—El Gobernador, Ricardo Puentes y Brañas.

CÁRCELES.

Circular.—Núm. 117.

Llegada la época en que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos cabezas de partido formen los presupuestos carcelarios para el próximo ejercicio de 1878 á 1879, he acordado dirigirme á dichos señores á fin de que procedan á redactar el de su partido conforme á las disposiciones vigentes.

Una vez hechos, convocarán inmediatamente á la Junta del mismo, para su exámen y aprobación á fin de que aprobado en definitiva el repartimiento por la Comisión provincial y el presupuesto por mi autoridad, puedan los pueblos que componen el partido, comprender en sus presupuestos ordinarios las cantidades que les correspondan para que con arreglo al art. 150 de la ley municipal vigente puedan los municipios remitírmelos el 15 de Marzo á fin de corregir las extralimitaciones legales que en ellos observe.

Los Sres. Alcaldes mencionados se servirán avisarme haber quedado enterados de la presente circular, así como de estar dispuestos á cumplir lo que en ella se expresa.

Leon 16 de Febrero de 1878.
—El Gobernador, Ricardo Puentes y Brañas.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 118.

Habiéndose fugado de la cárcel del partido de Murias de Pa-

redes en la tarde del día 10, el preso con causa pendiente Isidoro Alvarez Rodríguez, natural y vecino del Valle de Lago, distrito de La Pola de Somiedo, partido de Belmonte, provincia de Oviedo, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de habido.

Leon 14 de Febrero de 1878.
—El Gobernador, Ricardo Puentes y Brañas.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Por decreto fecha 1.º del actual he admitido á D. Cándido Gonzalez, vecino de Santander, concesionario de la mina de cobre nombrada *Refugio*, sita en término de Argobejo, Ayuntamiento de Villayandre, la renuncia de las pertenencias 9, 10, 11 y 12, declarando franco y registrable el terreno que ocupan y quedando subsistentes las ocho primeras.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 4 de Febrero de 1878.—El Gobernador interino, José Solís de la Huerta.

CONTADURIA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1877 Á 78.

MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Noviembre correspondiente al año económico de 1877 á 1878, tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha 22 de Diciembre último, y que se inserta en el Boletín Oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.	Pasetas.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.	11.592 25
Por producto de intereses de Bonos del Tesoro.	1.890 "
Idem del Instituto de 2.ª enseñanza.	5.071 "
Idem del Hospicio de Leon.	308 11
Idem del contingente provincial de este año económico.	45.871 55
Idem de enagenaciones.	57 50
Idem de reintegros.	577 78

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por romesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.	25.119 07
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere.	942 22
TOTAL CARGO.	88.809 42

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputación	2.016 46
Idem á material de id.	235 30
Idem á servicio de bagages	275 15
Idem á personal de la Sección de obras provinciales	1.557 46
Idem á personal de la Junta de 1.ª enseñanza	253 08
Idem á idem del Instituto de 2.ª enseñanza	3.170 81
Idem á material de idem	1.685 47
Idem á personal de la Escuela normal	614 56
Idem á material de idem	65 "
Idem al Inspector de escuelas por su sueldo	166 66
Idem á estancias de dementes	1.886 25
Idem á idem de pobres enfermos en el Hospital	1.597 60
Idem á idem de idem acogidos en la Casa de Misericordia	1.484 "
Idem á personal del Hospicio de Leon	489 49
Idem á material de idem	10.013 71
Idem á personal del idem de Astorga	374 98
Idem á material del idem idem	5.225 20
Idem á personal de la Cuna de Ponferrada	106 11
Idem á material de idem	587 37
Idem á idem de la Casa de Maternidad	535 59
Idem á imprevistos	4.289 09
Idem á otros gastos	560 95

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las comensas á los Establecimientos en el mes de Noviembre	22.110 07
TOTAL DATA	61.885 46

RESUMEN.

Importa el cargo	89.809 42
Idem la data	61.885 46
EXISTENCIA	26.923 96

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial	9.767 62	
En la del Instituto	5.425 48	
En la de la Escuela Normal	446 45	
En la del Hospicio de Leon	11.505 40	26.923 96
En la del de Astorga	1.560 02	
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada	251 53	
En la de la Casa-Maternidad de Leon	84 66	
TOTAL IGUAL	" "	" "

Leon 2 de Enero de 1878.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Pesudilla.—V.º B.º.—El Vice presidente, R. Mora.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

D. Federico Saavedra, Jefe económico de la Administración de esta provincia de Leon.

Por el presente se cita, llaman y emplazan á D. Antonio Alonso Santos y don Luis Diaz Montes, deudores á los fondos de la Degrugacion de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia, y á don Sebastian Rico, Delegado de dichos fondos, este en concepto de responsable subsidiario, ó á sus herederos si hubieren fallecido, para que en el término de quince dias, contados desde que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, se presenten á satisfacer las cantidades que se hallan adeudando los dos primeros ó justifique el tercero haberlas entregado en Arca, ó en dicho término expongan lo que á su derecho crean convenientes, en inteli-

gencia que no haciéndolo se procederá á lo que haya lugar en el expediente de su referencia.

Dado en Leon á 6 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 15 de Diciembre último, ha manifestado á esta Administración que la Empresa del arriendo de los impuestos de minas ha nombrado su representante para la recaudacion de los mismos en esta provincia á la Sra. Viuda de Salinas y Sobrinos.

Y habiéndome remitido dicha Casa la lista de descubiertos que se expresa á continuación, prevengo á los señores que figuran en la misma, se presenten á satisfacer las cuotas que adeudan en el improrrogable término de seis dias, entendiéndose que de no verificarlo, me veré en la sensible necesidad de proceder contra ellos ejecutivamente.

Leon 20 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

RELACION nominal de los mineros de esta provincia, que se hallan en descubierta por el canon de superficie correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1877 á 1878

Núm. del talon	NOMBRES.	Minas.	Importe. Ptas. Cs.
1	D. Mellon Cid.	Compuesta.	10 48
2	El mismo.	La Señora.	10 48
3		Santa Teresa.	10 48
4	Francisco Casado.	Polvorina.	20 96
5		Compuesta.	10 48
6	Mellon Cid.	La Señora.	10 48
7		Santa Teresa.	10 48
10	Francisco Casado.	Polvorina.	20 96
11	Eduardo R. Merion.	Carmonda.	41 93
12	Patricio Piguera.	Mewoton.	62 89
13	Cayo Balbuena.	Socorro.	41 93
14	El mismo.	Carbonera, Perla, San Roberto, Encarnacion, Por si Prueba, Asuncion.	375 70
15	José Lopez Cuadrado.	Ducleriana.	62 88
16	Cándido Bravo.	Santa Ana, La Piedad, Joaquina.	114 12
17	Nemesio Quevedo.	Matea, Arsenia.	83 24
18	Eduardo Pulverino.	Delicias.	60 "
19	Miguel Iglesias.	Ventura.	60 "
20	José Llamas.	Valenciana.	60 "
21	Cayo Balbuena.	Locomotora, Lola.	120 "
22	Agustín Olea.	Fior.	60 "
23	Francisco Miñon.	Matallana.	45 "
24	Sociedad Hullera.	Cárdena.	30 "
25	Sociedad Metalúrgica de Asturias.	San Fernando.	30 "
26	Saturino Martínez.	La Molera.	45 "
27	El mismo.	La Antigua.	45 "
28	Antonio Vega.	Misteriosa.	30 "
29	Felipe Fernandez.	Descubierta.	15 "
30	Wieschouwer y compañía	La Profunda.	30 "
31	Ignacio G. Lorenzana.	Encarnacion.	8 "
32	Emilio Arias.	Emilio.	14 "
33	Gregorio Miranda.	La Rica Antilla.	5 "
34	Francisco Rosendo.	Esperanza.	16 "
35	Gregorio Miranda.	San Francisco.	45 "
36	El mismo.	San Vicente.	45 "
37	Julian Cubero.	Esperanza.	6 "
38	Felipe Fernandez Nevo.	Coloma.	12 "
39	Joaquín M. Carret.	Santa Virginia.	6 "
40	José Fernandez Aguayo.	Esperanza.	6 "
43	Alejandro Ortiz Baron.	La Alejandrina.	8 "
44	Francisco Miñon.	Bernesga.	34 "
45	El mismo.	Matallana.	45 "
46	Sociedad Hullera.	Cárdeva.	30 "
47	Sociedad Metalúrgica de Asturias.	San Fernando.	30 "
48	Saturino Martínez.	La Moderna y La Antigua.	90 "
49	Antonio Vega Cadórniga.	Misteriosa.	30 "
50	Felipe Fernandez.	Descubierta.	15 "
51	Wieschouwer y compañía	La Profunda.	30 "
52	Ignacio G. Lorenzana.	Encarnacion.	8 "
53	Emilio A. Valdes.	La Emilia.	14 "
54	Gregorio Miranda.	La Rica Antilla.	5 "
55	Francisco Rosendo.	Esperanza.	16 "
56	Gregorio Morella.	San Francisco.	45 "
57	El mismo.	San Vicente.	45 "
58	Julian Cubero.	Esperanza.	6 "
59	Felipe Fernandez Nevo.	Colonia.	12 "
60	Joaquín M. Carret.	Santa Virginia.	6 "
61	José Fernandez Aguayo.	Esperanza.	8 "
62	Felipe Sanchez Rowan.	La Ferro carrifana.	8 75
64	Alejandro Ortiz Baron.	La Alejandrina.	6 "
65	Francisco Miñon.	Bernesga núm. 3.	34 "
66	Juan A. Alvarez Barrera.	La Dudosa.	40 "
67	Manuel G. Tomanillo.	El Salvador.	40 "
68	Manuel Iglesias.	Celestina.	120 "
69	Matias Bustamante.	Dos Amigos.	50 "
70	Alejandro Chichon.	Emilia 2.ª	48 "
72	José Fernandez Rios.	Josefa.	24 "
73	Carlos Hoppe.	Segunda, La Primero, Socialista.	184 "
74	Julian Cameder.	Bianca.	6 2.
75	Pablo Gregorio Saldana.	El Olvido.	78 8
76	Antero Cuesta.	La Dionisia.	24 "
78	Carlos Hoppe.	El Porvenir.	200 "
79	Antonio Sanchez.	Cuca.	8 "
81	Vicente Miranda.	Preciosa.	10 "
82	El mismo.	Trabajosa.	8 "
83	Tomás Martínez Grau.	Auxiliar.	162 "
84	Mmanuel Iglesias.	La Ramona.	58 "
85	Andrés Angel.	La Sorpresa.	124 "
86	Carlos Hoppe.	Celestina.	56 "
87	Valentin Fombuena.	La Igorada.	60 "

88	Eulogio Eraso.	La Zarpa.	46	43488	Matillos..	197	19
89	José Botia Pastor.	Garaño.	20	43488	Miñambres.	1.171	87
90	Sotero Rico.	La Mata.	12	43494	Miñon.	251	81
91	Antonio Martínez.	Nuestra Señora de la Concepcion.	102	43508	Pareda.	397	69
92	Jacinto Lopez.	San Martín.	24	43519	Redipollos.	410	86
93	Antonio Martínez.	San Ramiro, San Luis, Lezama.	222	43523	Rimor.	5.183	96
94	Manuel Iglesias.	Evitiable.	104	43530	Raideleros.	534	37
95	Pedro Sanchez.	Govoyva.	10	44096	Santa Colomba.	8.995	77
96	Matias Bustamante.	La Favorita.	24	44106	Santa Marina.	10.873	88
97	Eulogio Eraso.	Pastora, Candelaria, Competidora.	1034	44533	Villamañá.	110	85
98	Adriano Quiñóes.	Los cinco Hermanos.	8	44540	Vozueto.	410	08
98	Francisco R. Quevedo.	Celestina.	8	44504	La Válgoma.	2.178	02
100	José Rafael Oller.	El Recuerdo.	24	44506	Valarés y Rajdelamos.	336	74
101	Leucio Polo.	Mina feliz.	20	44526	Villamarco.	383	48
102	José Rafael Oller.	Vicelita.	24	47708	Santa Marina.	1.769	35
103	Pablo Gregorio Saldana.	Emilia.	24	45787	La Válgoma.	1.219	30
104	El mismo.	Inagotable.	24	45778	Santas Martas.	609	29
105	Manuel G. Tomanillo.	San Andrés.	24	45877	Matación.	159	50
107	Sociedad Minas de León.	Corona, Julia, Luis.	124	46320	Villamanin.	23	15
108	Froilan Rodriguez.	Ello dirá.	48	47611	Santas Martas.	312	19
109	Felipe Fernandez.	Coqueta.	12	47913	Ferral.	1.383	64
110	Cárlos Hoppe.	Lucía.	200	48645	Banecidas.	349	16
111	Casimiro Alonso.	Salvadora.	40	50089	Matación.	140	66
114	Antonio Martínez.	Lorenza.	24	50072	Villahornate.	267	23
115	José Mendez.	Salustiana.	8	54041	Villamol.	195	83
116	Antonio Martínez.	San Antonio.	60	54050	Congosto.	163	19
117	El mismo.	Laboriosa.	24	57068	Benavente.	10.461	39
118	Jacinto Lopez.	Veremos.	30	53998	Santa Marina.	3.469	60
119	Clemente Cordero.	La Providencia.	60	54012	Piarranas.	132	05
120	José Rafael Oller.	Asuncion y Zenonita.	165	54014	Matación.	266	54
121	Luis Francisco Mason.	La Manuela.	60	53852	Tremor de Abojo.	4.483	52
122	José Rafael Oller.	Manolita.	60	53875	Santas Martas.	212	45
123	Alfredo Bertran.	Pebro.	60	53892	Villasabiel.	880	84
124	Pedro Segura Fernandez.	Instruccion primaria.	60	53924	Mataza.	1.080	44
125	José M. Garcia Alvarez.	Investigadora.	30	53937	Villabraz.	414	99
126	Valentin Silvestre.	Demócratas.	150	53959	Villezala.	766	24
127	Manuel Vega.	Dulcinea.	60	53967	Campazas.	777	09
128	Juan Colomina.	Marieta y Antonieta.	50	53980	Chozas de Abojo.	109	39
129	Marciano Perez. Prieto	Grieta.	100	57647	Carrizo.	1.811	08
132	José Díez Cahon.	Santa Clara.	60	57650	Chozas de Abojo.	238	23
133	Valentin Silvestre.	Viri, Aurea, Enriqueza y la Con- federada.	375	57651	El mismo.	314	77
134	Manuel Vega.	Emperatriz.	50	57684	Carrizo.	1.029	69
135	José Lopez Capellan.	Justa.	60	57695	Lillo.	500	18
136	Fernando Corceilan.	Moro, La Eduarda, Lorenza, La Luisa, Angel de la Guardia, Ventajosa.	150	57719	Santa Marina.	441	19
137	Manuel Díez Ordóñez.	La Margarita.	25	58108	Benavente.	15.941	90
138	Cárlos Hoppe.	Saturnicia, Media Luna.	280	58110	Cubillos.	1.322	25
139	Felipe Fern. Valderrama.	Santa Casilda.	30	58115	Matullana.	63	16
140	Pascual Isasí Isasmendi.	Lambriey y Precauciones.	110	58492	Candín.	350	46
141	Manuel Vega.	Infatible, Jupe, Jesusa, La Tardía	180	58496	Chozas de Abojo.	251	51
142	Fernando Corceilan.	Angel de la Guardia.	20	58497	Item por Combranos.	151	18
143	Luis Francisco Masson.	Tereita.	60	58507	Molinaseca.	47	36
144	Leandro Lera.	Los dos Adrianes.	640	58725	Candín.	183	69
145	Ramón Ruiz Gervatiza.	Ojo, Josefa Quevedo.	210	58735	Cubillos.	13.180	90
146	Manuel Perez.	Esperanza, Farruquina.	255	58750	San Andrés del Rabanedo.	618	19
147	Ramón Ruiz Gorostiza.	Adela.	60	58810	Barjas.	823	19
148	Francisco Martínez.	La Elevada.	60	62410	Bárceña del Río.	2.639	16
149	Luis Madrazo.	Viri Gnt.	30	2627	Memoria de Dolores Robles.	519	30
150	Doningo Rosal.	San Roque, Moreda.	20	2629	Obra pía de María Enrique.	785	62
151	Bernardo Brebeem.	La Perla y Tesoro de los Valdeorras	480	5007	Huérfanos de Banavides.	462	57
152	Jacinto Martínez.	Carmelita.	45	18713	Idem de Zacos.	427	33
153	Francisco Logorio.	San Lucas.	20	48775	Memoria de María Gonzalez.	352	33
154	Valentin Silvestre.	Salvadora.	60	49591	Hospital de Villastampilla.	782	70
155	Leandro Lera.	La Inglesa.	280	50414	Hospital de Quintanilla de los Oteros.	916	63
156	Luis Francisco Masson.	San Juan.	40	51326	Idem de Villafranca.	351	65
157	Leandro Lera.	Aumento.	340	51327	Fundacion de Isabel Ramos.	10.269	96
158	Luis Francisco Masson.	La Leonesa.	80	51362	Obra pía del Doctor Arous.	5.061	1
159	José Rafael Oller.	Rafaela.	60	51373	Hospital de Valderas.	1.595	66
160	Pedro R. Busagan.	Dolores.	20	59102	Item de Arbas.	33.570	66

BIENES DE BENEFICENCIA.

47300	Escuela de San Justo de los Oteros.	2.411	66
49189	Obra pía de San Miguel de Langre.	275	33

INSTRUCCION PÚBLICA.

47300	Escuela de San Justo de los Oteros.	2.411	66
49189	Obra pía de San Miguel de Langre.	275	33

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamúz.
D. Esteban Ramos Fernandez, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.
Por el presente cita y llama a Engonzo Miguez Vidar, natural de Jimenez de Jamúz, responsable en el actual recambio, el cual se halla en el Hospital de

Inválidos de Madrid, para que se presente en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la vispera de tomar la marcha los quintos a la capital de provincia, pues de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.
Santa Elena de Jamúz a 10 de Febrero de 1878. --El Alcalde, Esteban Ramos.

80 POR 100 DE PROPIOS.

Número de las inscripciones.	Corporaciones ó Ayuntamientos	Importe. Pesetas. Cts.
29407	Balboa.	170 46
43324	Corporales.	409 67
43425	Guisatecha.	196 39

En órden de 7 del actual se previene por la Contaduría general de la Duda pública, que inmediatamente se haga un llamamiento a las Corporaciones civiles que no se han presentado en esta Administración económica a recoger sus laminas de las inscripciones del 80 por 100 de Propios, Beneficencia y de Instruccion pública. Lo que se anuncia por medio del BOLETIN oficial de esta provincia, para que aquellas Corporaciones que se hallan en el caso arriba marcado y se expresan en la relacion siguiente, se presenten por sí o por medio de persona competente y autorizada, a recoger sus respectivas inscripciones en el término más breve.
Leon 7 de Febrero de 1878. --El Jefe económico, Federico Saavedra.

**Alcaldía constitucional
de Corvillo de los Oteros.**

El Ayuntamiento que presido y número competente de asociados, en Junta municipal ha acordado procederá la medición de toda la finca de este distrito municipal. Y para que llegue a conocimiento de todos los terratenientes de este distrito y a fin de que en los días que se les pase comunicación del punto en que se está verificando la citada medición, se presenten en el sitio a facilitar los datos que estén a su alcance sobre los deslindes de sus fincas y demás; en la inteligencia de que aquellas que resulten ignoradas, pasado que sea el término que para estos casos se acuerde, serán denunciadas como de la Hacienda pública.

Corvillo de los Oteros 12 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Fernando Santa Marta.

**Alcaldía constitucional
de Cubillas de Rueda.**

Habiendo sido incluido en el alista miento verificado en este distrito para el presente reemplazo, el mozo Antonio Díez Álvarez, natural de Palacio de Rueda, pueblo de este Ayuntamiento, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación y sorteo, como responsable con el número 7 en este llamamiento, é ignorándose su paradero hace 6 á 7 años que se ausentó de su casa palerua, sin saber su dirección, se le cita y llama por medio de la presente, a fin de que concurra á la casa de este Ayuntamiento dentro del término de diez días á exponer las razones que considere justas á su favor; en la inteligencia que de no verificarlo así, le parará todo perjuicio, con arreglo á la ley de prófugos.

Cubillas de Rueda 12 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Antonio del Cano.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

de la

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se ha comunicado con fecha 3 del corriente al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Gracia y Justicia con fecha once de Julio último lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas, en escrito de 28 de Junio último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

El Comandante del Ejército, Capitán de Estado Mayor D. Nazario Calonge y García, ha sido citado en el día 19 del actual por papeleta que le fué dirigida firmada por el alguacil del Juzgado del Congreso, para que se presentara á declarar al día siguiente 20 á las doce y media de la mañana.

Como el expresado Capitán, Profesor de la Academia se hallaba ocupado en los exámenes de fin de curso, protestó que no podía asistir sin orden de su Jefe y este ha puesto el caso, en mi conocimiento, consultando la conducta que debe observarse.

Siendo frecuente que por los Jueces de primera instancia, los municipales y Tenientes de Alcaldes, se cite directamente á los individuos militares, pertenecientes á la misma Academia, y con objeto de evitar roscifios y de que no sufran los que son citados del modo expresado los perjuicios que pudieran sobrevenirles por no presentarse en el día que se les señale, he creído conveniente rogar á V. E. se recuerde el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40, título 1.º, tratado 8.º de las Ordenanzas que se ha declarado subsistente por orden del Gobierno de la República, dictada de acuerdo con el Consejo Supremo de la Guerra en 31 de Octubre de 1875, comunicada en la misma fecha al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Y enterado el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se traslade á V. E. como de su orden lo ejecuto, con copia de la de 31 de Octubre de 1875 á los efectos prosenales.»

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se inserta en los Boletines oficiales con la copia citada para conocimiento de los funcionarios del poder judicial de este distrito y exacto cumplimiento de las mismas.

Valladolid Diciembre 24 de 1877.—Baltasar Barona.

Ex cmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dijo con fecha 31 de Octubre al de Gracia y Justicia lo siguiente:

Enterado de la Real orden expedida por ese Ministerio en 1.º del año próximo pasado, manifestando á este de la Guerra la necesidad de que se derogue la de 22 de Febrero de 1845 relativamente al punto en que los Jefes militares deben prestar declaraciones ante los Jueces ordinarios:

Considerando que ni la constitucion del Estado, ni las actuales formas de Gobierno, ni la ley de Enjuiciamiento criminal de 22 de Diciembre último permiten sostener por más tiempo el privilegio que la referida Real orden concedió á los militares desde Comandante graduado arriba, determinando que cuando fuesen citados por los Jueces de primera instancia para declarar en causa criminal se les recibiera su declaración en la Sala primera de la Audiencia en horas que estuviese disuelto el Tribunal ó en las Casas Consistoriales donde no hubiese Audiencia, por que en la actualidad todos deben comparecer á prestar sus declaraciones ante el Juez que los cite en el sitio donde tengi establecido su Juzgado y en que administre justicia, sin más excepciones que las establecidas en el art. 207 de la citada ley de Enjuiciamiento criminal, sin que nada pueda considerarse por esto rebajada ni

menoscabada su dignidad personal; pues allí donde se administra justicia, cualquiera que sea la categoría del que la administra allí se encuentra el templo de la Ley en que todos son iguales: el Gobierno de la República, de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra, ha tenido á bien resolver que la mencionada Real orden de 22 de Febrero de 1845 sea derogada como se interesa, pero sin perjuicio de que rijá y subsista la practicada establecida en el art. 70, título 1.º, tratado 8.º de las Ordenanzas del Ejército respecto á la forma de llevarse á efecto las citaciones para declarar á los individuos que pertenecen al Ejército ó que dependen del ramb de Guerra.

De orden del expresado Gobierno, comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1877.—El Subsecretario general interino, Eduardo Bermúdez.—Es copia.—El Subsecretario, A. Roiz.—Es copia, Baltasar Barona.

JUZGADOS.

D Gregorio Escribano Canal, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Leandro Plana Marqués, natural de Valderas, de veintitres años de edad, soltero, tendero ambulante, sin domicilio fijo, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia firme pronunciada en la causa criminal sustanciada de oficio en este Juzgado contra el mismo por lesiones á Teresa Delantero, y á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que en la misma lo resultan impuestos, pues de no verificarlo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Asimismo cito, llamo y emplazo á Antonio Criado Gonzalez, de treinta y tres años de edad, casado, tendero ambulante, que tuvo su residencia y vecindad en el año próximo pasado en la ciudad de Tordesillas, y en la actualidad se ignora el punto de su domicilio, pero que se supone reside en tierra de Arévalo, para que en el preaitado término de treinta días presente ante este Tribunal al referido penado Leandro Plana Marqués como fiador personal del mismo por virtud de la cual se puso en libertad provisional á dicho penado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á hacer efectiva en sus bienes por la vía de apremio la responsabilidad pecuniaria contraida por la escritura de fianza.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado Leandro Plana Marqués, poniéndolo á disposición de este Juzgado y en la cárcel de partido, caso de ser habido.

Dado en Villalpando á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Gregorio Escribano Canal.—Por su mandado, Pedro Buron.

ANUNCIOS

CORTA DE LEÑAS DE ENCINA

El tres del próximo Marzo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública licitacion de la corta de leñas de encina, en la dehesa del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte sita en el término jurisdiccional de Villalpando (Zamora).

Los interesados en dicha venta, pueden dirigirse al administrador del señor Conde en la indicada Villa, donde tendrá lugar la subasta y en cuya casa habitación se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la misma. 0—1

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se debilita, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color venenoso que le es propio.

El Fosfato de Hierro de Leras, principio regenerador de los huesos, es un líquido claro, límpido, sin olor ni sabor. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la palidez, los calambres y los fríos de estómago; facilita el desarrollo de los jóvenes y regulariza las funciones de la menstruación.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

MÁTICO DE GRIMAULT Y C^o

Farmacéuticos en París.

Este remedio da resultados infalibles en el tratamiento de la Gonorrea; existe bajo dos formas:

1.º Inyeccion de Mático, que ha adquirido en pocos años una fama universal; Cura en poco tiempo las Flujos los más tenaces.

2.º Cápsulas de Mático cuya principal ventaja consiste en no cansar el estómago, como lo hacen todas las Cápsulas de Copoba líquida.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

Imprenta de Garzo é Hijos.